



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Ordinario. 680013103004-2000-00254-00

Bucaramanga, veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021).

1. Mediante sentencia del 30 de septiembre de 2004, se dispuso:

RESUELVE:

Negar las súplicas de la demanda formulada por JOSELIN QUIROGA JEREZ y JUVENAL QUIROGA JEREZ, contra JAIRO MIGUEL FLOREZ BECERRA y a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES NACIONALES DE PAMPLONA LIMITADA – COTRANAL.

Costos a cargo de la Parte Demandante y a favor de la parte Demandada.
Tercense

Esta sentencia fue confirmada en segunda instancia el 9 de junio de 2005. Por lo tanto, se dispone el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, previa verificación de la existencia de embargo de remanentes, del crédito o de prelación de embargos. Ofíciense.

2. Póngase en conocimiento de solicitante la presente decisión por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
Juez

Firmado Por:

**LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

022894f8be0871aa823b6cf3f0d1303c56824129efc7ec44e85a2adc88f73772

Documento generado en 29/06/2021 03:20:47 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**